



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2019, acordó, previa reunión de la Mesa General de Negociación en fecha 29 de noviembre, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos que a continuación se detalla, en relación con las plazas que seguidamente figuran, con las funciones que aparecen en el Anexo que se adjunta:

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	F/L/E	GRUPO	C.D./C.P	C.E.	ESCALA	SUBESCALA
CÓDIGO							
1	SECRETARIO	F	A1	27	21.443,66 €	H.N	SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA
01 01 01							
1	INTERVENTOR	F	A1	27	21.443,66 €	H.N	INTERVENCIÓN- TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA
01 01 02							
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	5.009,90 €	A.G	AUXILIAR
01 01 11							
2	OPERARIO OFICIOS MÚLTIPLES INSTALACIONES EDUCATIVAS	L	E	12	3.283,28 €		
03 05 02							
5	OPERARIO DE PARQUES Y JARDINES	L	E	12	3.283,28 €		Código 03 02 01
03 02 01							Código 03 02 03
03 02 02							(400,47 €/mes)
03 02 03							
03 02 04							
03 02 05							

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el acuerdo anterior, pueden interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo impugnado, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo citado, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Directamente, contra el acuerdo citado podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.



Anexo

PUESTO	FUNCIONES
SECRETARÍA	Las previstas en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (fe pública y asesoramiento legal preceptivo).
INTERVENCIÓN	Las previstas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad).
OPERARIO DE PARQUES Y JARDINES	<p>Funciones generales: Ejecutar las operaciones necesarias para la implantación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, siguiendo instrucciones de sus superiores o el plan de trabajo establecido, cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.</p>
	<p>Tareas específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza - Mantenimiento del césped, praderas, jardineras y cualquier tipo de zona verde. - Mantenimiento de arbolado, arbustos, masas arbustivas y setos. - Siembra y mantenimiento de flor de temporada. - Mantenimiento de juegos infantiles y mobiliario urbano. - Regar el jardín, parque o zona verde siguiendo instrucciones para satisfacer sus necesidades hídricas, así como el mantenimiento de la infraestructura de la red de riego. - Desbroces. - Mantenimiento de las fuentes ornamentales y estanques. - Control de aves gregarias (palomas, estorninos...) - Poda de arbolado de escasa complejidad (la de mayor complejidad, especialización o temporalidad se desarrollará por contrata) - Abordar funciones múltiples de forma autónoma en el marco de las técnicas propias de su profesión. - Cuidado y mantenimiento del punto limpio. - Ejecutar cualquier otra tarea propia de su categoría.
OPERARIO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las tareas y operaciones para las que no se requiere especialización, de conformidad con las directrices del Oficial o Encargado. - Mantener en buen estado de conservación y limpieza las instalaciones, herramientas y maquinaria que se utilicen. - Ejecutar cualquier otra tarea propia de su categoría.

En Argés 23 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Jesús Gerrero Lorente.

Nº. I.-7033